

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

4019 Orden de 19 de junio de 2023 del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones, por la que se establece el régimen de suplencia temporal de la Secretaría General.

El artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, especificando, en su párrafo segundo, que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

El artículo 2.2 del Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, establece que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo u Organismo Público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

A su vez, el apartado sexto de la Orden de 2 de febrero de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería, establece que las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o en los que haya sido declarada la abstención o recusación de aquél, se ejercerán por el órgano designado por Orden del Consejero.

Ante la vacante del titular de la Secretaría General y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que dicho centro directivo tiene encomendados, se hace preciso establecer el régimen de suplencia temporal.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 9/2023, de 23 de enero,

Dispongo:

Primero.- Designar como suplente del titular de la Secretaría General a la titular de la Dirección General de Medio Natural, que asumirá las funciones y competencias propias de aquél y las delegadas, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Segundo.- En los documentos firmados por suplencia se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención a la presente Orden.



Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde el día de su firma, y se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio expreso, cuando se produzca el nombramiento del titular de la Secretaría General.

El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, (en funciones, artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Juan María Vázquez Rojas.